RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

Expediente núm. 3118

contra ENAIGUE ANTIO ALI	DOVER		·····
de La portellada	~~~~)
Juez Instructor Provincial de	Teruel		
Se inició el expediente en 28 de	febrero	de 1941.	
Fallado en de	de 19		
Remitido para ejecucion al Iuez Ci	ivil on do	do 10	

Exp. n.º 3.118

de esta seniencia, se hallan claramente comprendidos en los casos b)o)o)l)n)
del artículo 4.º de la Ley mencionada toda vez que revelan una manifiesta adhesión a la subversión marxista y oposición activa al
glorioso Movimiento nacional, sin que sean de aprecier circunstancias modificativas de la responsabilidad,

SENTENCIA

	y merecen la calificación lo ri livigo C
ob savijointeen ob u	por lo que procede imponer al inculpado la S sanciones
Presidente vel abitequal al ab 8 olumina leb D. Pascual Garcia eb Santanireu. Vocales insibequal a	En la Ciudad de Zaragoza, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituído con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vecal Magietrado, las diligencias del expediente seguido contra
D. José Mª Martin	dor, vecino de La Portellada (Teruel), solvente.
D. Arturo Guillen	CATHERY IIM CHEFT of bebitcon at ch on
Ley de 9 de Pebrero des 1900 en	que se harm efectiva en la forma dispuesta en la

cies, aparece justificado que Enrique Antic Alcover, a filiado a Isquierda Republicana y directivo de dicho partido, hizo propaganasa favor del Frente Popular en las elecciones de 1.936; iniciado el glorioso Movimiento nacional ingresó en la C.N.T.

fué miembro del Comité como Delegado de abastos y dirigente de la decenda de abastos y dirigente de la decenda de la compositione de la composi

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939 e instrucciones complementarias.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se estiman p	
de esta sentencia, se hallan claramente comprendidos en	
del artículo 4.º de la Ley mencionada toda vez qu	
ta adhesión a la subversión marxista ;	
glorioso Movimiento nacional, sin que	
cunstancias modificativas de la respon	sabilidad,
	7 33 3
y merecen la calificación de graves	
por lo que procede imponer al inculpado la 8 sanciones	
la actividad v económicas	
As a significant of the signific	
de mil novelentos cuarenta y uno. LI y I g oqurg gof ne gabinerquo confidades Políficas,	del artículo 8.º de la repetida Ley
en la cuantía que se expresará en el fallo, habida cuenta	de su posición social, económica
u canono familiareo	* E150 X LIEUG J 1250G)
FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamo	s al expedientado INRICIE
-STORE CONSESSANTIC ALCOVERS de La Fortellada. TMA	The state of the s
a ig sanciones de dies años de inhabi	litación absoluta y pa-
go de la cantidad de TRES MIL PESETAS	D. Arturo Gaillen
que se harán efectiva en la forma dispuesta en la	Ley de 9 de Febrero de 1939, en
-negilib est a sobstre relación con el Código Penal común, adoptando para elle	plas medidas pertinentes si-
al a contro guiendo las pormas del Cap'itulo V de	la ley.
depublicana y directivo de dicho partido, hiso pro-	
lavor del Frente Popular en les eleccions a de 1.93	ракувитем
of gentless we telegrap tensions for la C. M. Coories on la C. M.	duiolai
Así por esta nuestra sentencia, votada por una	arimidad,
Martin - Arturo Guillen - Rubricados	Gª Santandreu. – José Mª
not be ontold on to be tod outpro apport opposition.	Arm and
según informes; tentendo a su cargo a nu mujer y tr	
19, 17 y 14 anos de edad, todos huidos.	nijos de
-	
-	

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1959 e instrucciones complementarias.



	ACUERDO Zaragoza	veintiocho	de	2	ebrero de	mil	nove
giantas guaranta V WO		W 11170					

Señores	
Ga. Santandreu	
Martin .	
Bannanda	

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. ENRIQUE ANTIC ALCOVER, de 47 años, casado, vecimo de La Portellada, propietario agricultor, sus bienes suman 15.000 Pts

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico:

Jufantandrey.

DILIGENCIA. - En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:





RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

3118

Expediente núm.

Año 1941

Registro entrada núm. 1080

CONTRA

de vecino

Se inició el 11 de 11 areo

Remitido al Tribunal Regional el 10 de Juni

de 194 /.



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

Núm.

Ilmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. I. el expediente núm. 3/18
seguido contra D. Silvine

instruido por este Juzgado, una vez concluso.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Teruel Ode Linio de 1947

EL JUEZ INSTRUCTOR.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL.



IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO



SPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información

de Autoridades relativa a D. ENRIQUE ANTIC ALCOVER, de 47 años, casado, vecino de La Portellada, propietario agricultor, sus Expediente n.º 3118 bienes suman 15.000 Pts

> con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

> De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

> > Camanides

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 28 de febrero de 1941



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ORDEN PUBLICO

				1014		
Apellidos	ANTIC AL	COVER				
	ENRIQUE				, de	47 años
Nació el	de		de i	len	Le Porte	llada
	casado					
hijo de	prique	у	de .	Maria		con do-
micilio en .	La Porte	llada	call	e		
núm.						

ANTECEDENTES

Filiación político-social

· Grado de adhesión al Movimiento Nacional de se fe o to . -

INFORME

Con anterioridad al Movimiento, demostro su , ideologia izquierdista por su constante propaganda en 'favor de estos partidos, significandose muy especialmente en la desarrollada durante les elecciones del Frante Po-. pular .-

Iniciado el Alzamiento y durente la dominacion roja en el pueblo de su residencia, formo parte del Comite local revolucionario, con el cargo de Delegado de Abastos, se afilio a la C.N.T., en el local que tenia ssignado escuchaban las emisiones de radio rojas, desplego sctiva propaganda del Frente Popular y coopero con c cuantos medios tuvo a su alcance por el triunfo de la ca sa marxista .- Actualmente se encuentra en el extranjero

> u capacidad economica as de 15.000 pesetas. Teruel 24 de Mayo de 1.940 .-El Gobernador Civil .-

ACUERDO. — Zaragoza veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno

Señores

Gª. Santandreu

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. ENRIQUE ANTIC'ALCOVER, de 47 años, casado, vecino de La Portellada, propietario agricultor, sus bienes suman 15.000 Pts

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma

M/ el Sr. Presidente de que certifico:- Gª. Santandreu.- José

Mª. San Agustin.- Rubricados.

Es copia

El Secretario

GOBIERNO DE ARAGON

Providencia

Juez Sr. de Gregorio

En reruel a nee de marzo de m 1 novecientes cua-

minio Mahin

Por recibida del Tribunal Regional, la orden de proceder; únase en cabeza de estas actuaciones conjuntamente con la copia de la providencia de admisión, la denuncia contra de la Superioridad; citese en forma al inculpado con los apercibimientos legales; interésese informes urgentes de las Autoridades y en la forma prevenida

tos legales; interésese informes urgentes de las Autoridades y en la forma prevenida en la segunda del art. 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y remitase Carta-Orden al Juzgado municipal de la localidad del expedientado, para que tome declaración a tres testigos imparciales sobre la conducta político-social del mismo, y con su resultado se acordará.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

willemos fefrallare ld

Diligencia: Seguidamente se cumplimenta el anterior proveido. Doy fe

PROVIDENCIA. - En Teruel a ventidos de Marzo de mil novecientos guarenta

y uno.

Por existir indicios de responsabilidad; remitase anuncio de incoscion del presente expediente a los Boletines Oficiales del Estado y Provincia Lo proveyo y rubrica S.S. Doy fe.

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo anteriro p oveido. Doy, fe

Biligencia. - En Teruel a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y uno. Se unen informes remitidos por la diferentesautoridades locales re lativos a bienes y personales y Mandamiento de tres pestigos. Doy re.

> GOBIERNO DE ARAGON

Exp. núm. 3/

Regd.º núm.

INFORME PERSONAL

de Envigue antic Alcover

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm., de de de
de 1911, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Politicas contra Enrique
Antic Alcoper
. 49 sarique . warfa
de 49 años, hijo de Enrique y de María
natural de Barcelores, de oficio Labracor y estado Casaco
informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
expresado individuo, son los siguientes:
Anteriores al 18 de julio de 1936
Afiliado al partido de Izquierda Republicana con cargos
directivos; observando buena conducta
XXXXXX
Posteriores al 18 de julio de 1936
Ingressen la C.N.I., desempenando cargos directivos,
sin que se le conòzcan nechos punibles.
En la actualidad, según noticias, se encuentra, huido
en méjico.
Dios guarde a España y su Caudillo.
La Portellada a 10 de mayo de 1941.
(Firma y sello correspondiente)
le alvolde
1/2/2 Median often
Perint .

12.7

En contestación al oficio de V. S. número		del di	ía
de mayo de 1941, solicitando informe.	s relation	os a los	bienes
que D. Enrique Antic Alcoher	poseía	en 18 de	e julio
de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el	honor	de poner	en su
conocimiento, que:	*		
Al inculpado se le conocen los siguientes bi	enes: (1)		
Una casa sita en esta localidad pale	orada e	n4.000	ptas.
Un edificio-corral en ia.	id.	1.000	- "
	id.		- "
	id.		- "
Una tierra en este termino, partida "losal"	id.	3.000	- "
Otra en 10, pratica "Regall"	id.	1.000	,,
Otra en término de Ráfales	id.	3.000	- "
	id.		- "
	id.		. ,,
	id.		- "
	id.		- 11
	id.		,,,
	id.		- "
	id.		
	id.		- "
	id.		
El ajuar de la casa, aperos de labranza y ma		as por un	palor
	quinari		esetas.
de quinientas			
Lo que pongo en su conocimiento a los efec	ctos cor		ntes.
La Portellada 10 de mayo		de 1941.	
(Sello de la Autoridad)	wal s	te.	
1 Adjon	000	The P	
Tale of the second seco	_		
ACL ADA LINE			

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

⁽¹⁾ Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO

DE ARAGON

INFORME PERSONAL

de Ewigue antie alloter

DE ARAGON

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

	Contestando a su comunicación núm., de 7 de mous
	de 1911, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra
	que Antie Alerter
Exp. núm. 3/18	de 49 años, hijo de Enrique y de Maria
Regd.º núm.	natural de Bornelma, de oficio la bador y estado lorsont
	informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
	expresado individuo, son los siguientes:
	Anteriores al 18 de julio de 1936
	Sonteneer a Lequierte Republicana
	on weer partito polition pul miemter
	Sutando su Imbuette fue suene
	Posteriores al 18 de julio de 1936
	Josephous a ta l. N. & de auga transmente
	fal memor restales restantements and
	Siretion. Expuelment se encuenta
	huidr on Menor
	Dios guarde a España y su Caudillo.
	La Portellara a l'ac mayo de 1941
	(Firma y sello correspondiente)
	Roj w ethiology
	Signa TORA COMMISSION OF THE PROPERTY OF THE P
	SEN SEN
	The said of the sa

⁽¹⁾ Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa Martines. GOBIERNO

11.68.

En contestación al oficio de V. S. número	ro del día 1
de mayo de 1911, solicitando info	rmes relativos a los bienes
que D. Ennique Antie allerter	poseía en 18 de julio
de 1936 y los que en la actualidad posee, teng	o el honor de poner en su
conocimiento, que:	
Al inculpado se le conocen los siguientes	s bienes: (1)
Una casa sita en este broatidad	valorada en 3 300 ptas.
the corral on is	id. 1.100 "
	id. "
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	id. "
Ung tierra prest termites partire Dis	al id. 2.700 ,
The en it partita hegi	id. J. Mr.
Ma en Fermine de Hapales	id. 2.800 "
	. id. "
	id.
	id. "
	id. "
	id. "
	id. ,,
	td. "
	id. "
• /	td, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
El ajuar de la casa, aperos de labranza y	maquinarias, por un valor
de quinientes	pesetas.
Lo que pongo en su conocimiento a los	efectos correspondientes.
RePortellar 11 de /m	ayr de 194 /
(Sello de la Autoridad)	les houl
6	a. # (
The character of the ch	ful elfreday
(tertil)	

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

⁽¹⁾ Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO

DE ARAGON

INFORME PERSONAL

de Eurique autie alcover

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

	Contestando a su comunicación núm. , de 7 de Mazo
1	de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra & esi-
p. núm.)//8	de 49 años, hijo de Essei jue y de Marsin
gd.º núm.	natural de Sorus un , de oficio labrador y estado Carado
	informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
	expresado individuo, son los siguientes:
	Anteriores al 18 de julio de 1936
	afiliado se pertido ou Tryminas
	Rejendina un, riendo Castante régréje
	abodo passus posterando corjos dereca
	trival, my in the sion to all Truck no fer.
	tot, ean dette regular
	Posteriores al 18 de julio de 1936
	Le afilis a la C. N. Z. ferem pein con pof
	directively, per belefado de Ales tol
	in per ue le es eureon otes lecles, un
	timiste cause plerviste, but la action
	hidred le se en to Mindo se Majie
	Dios guarde a España y su Caudillo.
	La l'escerte 12 a de Mayo de 1941
	1000 DE STORY OF THE STORY OF T
	Mane Vini (an)
	The same of the sa

⁽¹⁾ Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa Martines: GOBIERNO DE ARAGON

En contestación al oficio de V. S. núm	ero C.	del día 7
de prop de 1944, solicitando inte	ormes relation	os a los bienes
que D. Enrique Autèr Ales	un poseía	en 18 de julio
de 1936 y los que en la actualidad posee, ten		
conocimiento, que:		
Al inculpado se le conocen los siguient	tes hienes. (1)	
Una casa sita La La Por Willanda	valorada ei	4,000 ptas.
	id.	1 wo
Un edificio lorras un iol	id.	1,000
	id.	. "
Una tierra Portida foral	id.	2000 "
otra is Rejace	id.	1000 "
Otra termino a Rafalf	id.	7.000
· · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	id.	, ,
	id.	
	íd.	,,
	id.	,,
	id.	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	id.	,,
	id.	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	id.	
	_ id.	
El ajuar de la casa, aperos de labranza	y maquinario	s, por un valor
de quirie tos		pesetas.
Lo que pongo en su conocimiento a lo	s efectos cor	respondientes.
Lo que pongo en sa conseimento a la	M	
(Sello de la Autoridad)	Possel de	de 1941
Selio de la Autoridad)	150	Van 6
	1	
Of the second		
La Fros		

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

⁽¹⁾ Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO

DE ARAGON

En contestación al oficio de V. S. número	del día 7
de Mayr de 1941, solicitando inform	
que D. Zurique Hutie Calester	
de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo	el honor de poner en su
conocimiento, que:	
Al inculpado se le conocen los siguientes b	pienes: (1)
	alorada en 4000 ptas.
Mu correct su it	id. 900 ,
	id. "
	id. "
Una tierra en este fermino partira " Estal"	id. 2000 ,,
Una tierra en este termino partita "Estal" Otra en termino de Rafales Otra en la partida " Regall"	id. 2000 "
Otra su la partida " Regall"	id. 1000 "
	id. "
	id.
	id. "
	td. "
	id. "
	id,
	id. "
	id. ",
	id
El ajuar de la casa, aperos de labranza y m	aquinarias, por un valor
de quissientes	pesetas.
Lo que pongo en su conocimiento a los efe	ectos correspondientes.
La Portellada Bde May	
(Sello de la Autoridad) El Car	a Emarged.
Aut	in defeurta.

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

⁽¹⁾ Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO
DE ARAGON

Exp. núm. 3118

Regd.º núm.

INFORME PERSONAL

de Eurique antie allevor

DE ARAGON

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

	Contestando a su comunicación núm., de f de de de de
	de 19 de , y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra
	the 15 or 1.
	que Outre alcoher
	de 49 años, hijo de Lunique y de Maria
	natural de Banceloua, de oficio labrador y estado carado
	informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
	expresado individuo, son los siguientes:
	Anteriores al 18 de julio de 1936
	Ofilials at partido de Isquierta Depublicana desembento cargo direction y absento buena loudueta.
	Classian and purpose and sugarous representations
	desembeno cargos directions y asservo suena
	loudueta.
	Posteriores al 18 de julio de 1936
	N Posteriores ai lo de june de la
	progresso en la C.N.T. desempens larges l'i-
	rection y us realiso hechos pecuble.
	Jugresi en la C.N.T. Somewhen cargo di- rection y un realiso hechos penale. Detustusuite le encuentra en Méjico.
	manuse of ensured to may
-	
	Dios guarde a España y su Caudillo.
	Prtu-1 13 1 Mayo do 194/
	Jay Prifellava a 13 de Mayo de 194 / (Firma y sello correspondiente)
	10. A takwenta
	Em somo Col
	(6838.3(23)

, sírvase practicar, con la

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsa= bilidades políticas que me hallo instruyendo contra Exple. núm. 3/1 Regd.º num. mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana. Dios guarde a España y su Caudillo. Teruel dus Nute de mans de mil moruevirle

SR. JUEZ MUNICIPAL DE

El Juez Instructor Propincial,

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que por ese Juzgado se tome declaración a tres testigos imparciales y de solvencia moral que aclaren la con-ducta y antecedentes político-sociales del expedientado vecimo de (sa Enrique Actie Afeoveroon relación al Movimiento Nacional y antes y después de éste. Que se averigue y consigne el número, edad y actual -

residencia de los bijos que estuvieren a cargo del expediemado y si estos o su conyugue ganan sueldo o jornal y en caso afirmativo con que cuantia.

así mismo se hará constar si la desaparición del expedienta o fué debida a haber huido voluntariamente o a otra cualquier causa la que se especificará.



Providencia .- Juzgado Municipal de La Portellada, veintiuno de mayo de mil novecientes cuarenta y uno.

Para cumplimiento de lo ordenado en el precedente exnorto se designa a los vecimos romas ferrer bondia, reodoro
fortuno Vilioro y Antonio pel fortuno en quienes Concurren, a juicio del que provee, las Cualidades requenidas,
para que comparezcan anto este Juzgado el día 20 del actual
y nora de las doce a lin de recipirtes decidación acerca
de los extremos que se interesan. Lo acordo y lima el
Sr. Juez Manicipal D. José Villoro Arbiel de que yo, el secretario accidental, certifico.

Jon Willows

D.S.O.:

D.S.O.:

D.S.O.:

Comparecencia de: Tomás Ferrer Bondía Teodoro Fortuno Villoro Antonio Bel Fortuno

en La Pertellada, a Veintitres de mayene mil novecientes Cuarenta y une, ante elsi. Juez munici pal D. Jesévillere Arbiol e inflascrite secretario accidental, Comparecen les Vecines relacionades al margen, citades al efecte, quienes enterades de les extremes contenides en el precedente exnerte, y previe juramente de decir verdad en cuante supicren y rueren preguntades, UMANIMEMENTE, manifiestan:

que conscen al expedientado Enríque antic Alcoper por haber convivido con el mismo como convecinos en esta localidad nasta fin de marzo de 1958 en que se interné en la zona roja al ir a ser liperada esta localidad, a quien no les une amistad ni parentesco alguno que les impida deponer en estas diligencias, y que no nan sido procesados.

que el expresado Enrique Antic Alcoper, antes del Movimiento macional simpatizada con la política izquierdista sin que les conste si estada aliliado u algún partido. Observada duena conqueta.

Durante el movimiento macional ingreso en la Conoctividad co-

ma Delegada de Abastes.

Se le considerada como gran entusiasta de la causa roja y figurada entre les dirigentes locales, si bien mo puede imputarsele hecho delictivo alguno ni otros de menor importancia pues no se le conoce una accuacióndestacada.

ta localidad durante este tenía a su cargo tres nijos de 19, 17 y 14 minos anes a la sazón, no pudiendo decir el sueldo o jornal que ganan, ni su esposa, en la actualidad, toda vez que es de deminio público, el expedientado se encuentra en Mejico con toda sa Tamilia.

ción del expedientado de esta localidad al ser liberada por las ruerzas nacionales, rué voluntariamente internandose en zona roja, sin que les conste las causas por las que lo niciera después al extranjero.

Le---



ida que les lué, la encontraron contorme, se afirmaron y ratilicaron en su contenido, lirmando en el 8r. Juez municipal, de que certilico.

Jon Villero

LOS LUSTIGOS,

Tutino Bel

Tomas Parray

Feodoro Fortaño

Di Secretario,

Diligencia. - En el mismo diase remiten estas diligencias al Juzgado de que procede el exnorto que las motiva; certifico.



D. Guillermo le Pregorio "srolo "uez lastructor revincial de Pesponsobilidades loliticas de l'ernel a Instructor del expediente numero 31 18 seguido contre el vecino de la roptellada Enrique Anrie Alcover. CONSTAR: Se inicio dete expediente por orden del Primmel beginnel de fecha 28 de Febrero y como consequenció de un infodme denuncia del Cobierno vivil de "amel. Los informes recibidos de los distinues autoridades son los silenide (folio 5) intes del movimiento efiliado el epuido de iz jularde metu licene con cerros directi os observando lucha conducta. Despuée ingraço en la S. M. r . desempeñando carron directivos sin qua le conozenn hachos punibles. .
Felange (folio 7) Antes del dovi dento pertenecio a izanierda recubi cane en cuyo cartido político fue miembro destecado su conducta fue buens. Descues del mismo represecto a la C. d.r. de suya organización mismo destacado desembe omno carros directivas.

Guardia di il folio 9/Ances del covimiento of lindo al artico de izoulares republicana sience bestonte significado y discombiente dergos direcciono suy entusiaste del france popular. Descues del misun se sellio a la C.A.T. desempe ando cargos directi at fue belegado de Abastos sin que se le comozena otros hechos entusiasta de la can on markints Ours Febroso folio 12 Antes del covimiento stilindo el pertion de izquierda recublicana desempeño cargos directivos y observo the na en ducta. Despues del mismo ingreso en la C.N.r. desempeño carogos directives y he realize beches funibles. Los tres testi os que decusieron en este expediente (colios 18 y 14 Energy D. Tomas Ferrer on is D. Teodoro Fortufo Villoro y D. Antonio Bel Fortuno los que declareron que el ex adientedo antes del lavimiento simpatizaba con la policies izquiendista observa vo buena con ducta . Lurante el C. L. W ingreso en la C. L. T. decembe con el cargo en la colectividad de Delegado de Abestos. Ne tenta a su cargos tres hijos que esten huidos en lejico y que su huide fue voluntariousnte. Le 14 informacion de bienes revisida por las ambaridades se desreade los posee por un valor de unes doce mil macéuns.

Se hace constar us los anuncios de incoscion del ex edience reciaron insertos en los foletines Oficiales del Ertodo y rovincia numeros 120 y 81 del ello ectual respective ente. De la retundo el fastenetor que escribe, que Enrique Enrie Menyar entres del marinianto perteneció à izqui rda republicana stando de la directiva de diche perbido y durante el mique tagreso en la C.H.P. etendo belegado de Mostos de la Colectividad y huyo del meblo sate el avanca de les guerges "scionales. biches heches agten incluides en les apertades b/ e/ y 1/ del ves de la Pesponsabilidad. Explacte cuente sitebade y antimendo concluso aste exiediance tempo al homor de eleverlo a ese alto tribunel a cia de que requelhullenindsfepriollenele save excedience of Iribonst ce folios utiles. Loy fe **GOBIERNO**

DILIGENCIA En e	día de la fecha se ha	recibido la anterior	comunicación con el expediente
a que hace	referencia y paso a	dar cuenta al Sr. Pr	esidente.

diez Zaragoza

Agos to

de mil

novecientos cuarenta y uno.

PROVIDENCIA. - Zaragoza

diez

Agos to de mil

ficted puns

novecientos cuarenta

y uno.

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días. Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

DILIGENCIA. - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

SENTENCIA

SEÑORES

Presidente

En la Ciudad de Zaragoza, a doce de Agosto

de mil novecientos cuarenta y uno.

D. Fascual Garcia	Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas,
San tand reu. Vocales	constituído con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra ENRIQUE
D. José Mª Martin Claveria.	ANTIC ALCOVER, de 49 años de edad, casado, labra- dor, vecino de La Portellada (Teruel), solvente.
D. Arturo Guillen de Urzaiz.	
quierda I pagandaa iniciado fué miemb extremist que haya pesetas,	ANDO: Que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligen- justificado que Enrique Antic Alcover, a filiado a Iz- Republicana y directivo de dicho partido, hizo pro- favor del Frente Popular en las elecciones de 1.936 el glorioso Movimiento nacional ingresó en la C.N.T oro del Comité como Delegado de Abastos y dirigente ta; ante el avance nacional huyó al extranjero, sin regresado. Posee bienes por valor de 12.500 a 15.00 según informes; teniendo a su cargo a su mujer y t re 19, 17 y 14 años de edad, todos huidos.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939 e instrucciones complementarias.



	CONSIDERANDO: Que los hechos que se estiman probados en el primer Resultando de esta sentencia, se hallan claramente comprendidos en los caso s b)c)e)l)n del artículo 4.º de la Ley mencionada toda vez que revelan una manifies ta adhesión a la subversión marxista y oposición activa al glorioso Movimiento nacional, sin que sean de apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad,			
	y merecen la calificación de graves por lo que procede imponer al inculpado la S sancion es de restrictivas de la actividad y económicas			
	comprendida s en los grupo s I y III del artículo 8.º de la repetida Ley en la cuantía que se expresará en el fallo, habida cuenta de su posición social, económica y cargas familiares. FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al expedientado ENRIQUE ANTIC ALCOVER, de La Portellada, a las sanciones de diez años de inhabilitación absoluta y pago de la cantidad de TRES MIL PESETAS			
	que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de Febrero de 1959, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes siguiendo las normas del Cap'itulo V de la Ley.			
- /	Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Tanual Gufantanirely Carrier Gullergrussig			

DILIGENCIA .- En la propia fecha se remite carta orden; certifico.



¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

PONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 12 de Agos to de 194 1

EL TENIENTE CORONEL - PRESIDENTE

Al Juez Municipal de

LA PORTELLADA

TEXTO:

Remito a V. la adjunta copia de la sentencia recaida en el expediente número , contra el vecino de ese pueblo KNRIQUE ANTIC ALCOVER

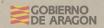
, con el fin de que, con entrega de la misma, sea notificada en forma legal al referido encartado. o sus parientes mas próximos.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento y devolución con las diligencias que lo acredite.

De O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

· This



PROVIDENCIA JUEZ MUNICIPAL DON JOSE VILLORO Y ARBIOL

an La Porteliada a Veinte de Agosto de mil noveciantos cuarenta ý uno. al Sr. Juez por ante mi el Secretario DIJO: Por recipido el precedente

exhorte con la copia de la sentencia recalea en el expediente que se instrula contra el vecino de esta Villa EN
RIQUE ANTIC ALCUBER, por el TRIDUNAL de Responsabilidades Politocas de Zaragoza, cumplase cuanto en el mismo se
ordena, a cuyo fin, citese a demandado o a persona de su
familia, caso de que aquel se encontrara ausente, para
que comparezcan ante este Juzgado el proximo dia Veintiseis y hora de las once de la manana para proceder a la
notificación acordada. Así lo proveyo y mando S. S. por
ante mi el Secretario de que certifico.

Jose Willers

DILITERCIA: Acto seguido, cumpilendo lo emenado en la providencia an terior, me constitui yo el secretario en el domicilio de pona maria alcoper bayo y teniendola pesente la requeri para que manifestara si su hijo mnrique antic alcoper se encontraba pesente en la localidad, manifestandome que se halla ausente y en ignorado paradero, por cuya razon cito a esta sra. a fin de que comparezca el proximo dia Veinti seis del corriente y nora de las once de la manaña. Queda

enterada y notificada firmando conmigo de que dey fe.

Juli Causons

DILIGENCIA DE MOVIFICACION. EN LA PORTELIAGA A VEINTISEIS GE ASOS TO GE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNG.

Ante el Sr. Juez presente yo el secretario, comparece Do na maria alcober Bayo, magre del encartago Enrique Antic Alcober a la cual notifique por lectura integra y entrega de copia literal la resolución recalga en el expedien te que le instruye el Tribunal de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, quedando enterada y notificada de la misma y Tirmando Con el Sr. Juezy conmigo el secretario de que Certifico.

gore Gillow Alcolor File?

cientos cuarenta y uno. Una vez cumplico lo er cenaco en el pececente exneto, devuelvese el mismo al Trinunal exnertante por el conqueto recipico. Doy Te.

fallo Baurgo BIERNO DE ARAGON

	DILIGENCIA	Doy cue	enta al Tribunal de que el día uno septiembre
		expiró el	término señalado en el número 2.º del artículo 56 de
	-	la Ley, si	in que por el encartado ENRIQUE ANTIC ALCOBER
			se haya interpuesto recurso alguno.
		Zaragoza,	de de mil
		noveciento	os cuarenta y
			Lan Agustur
			Jan Hydrau
	ACUERDO	Zaragoza,	de cetabre de mil no-
		vecientos	cuarenta y
	SEÑO	RES .	Habiando transcounnido al támbia
	de Santon	aren.	Habiendo transcurrido el término, sin que por el encartado ENRIQUE ANTIC ALCOVER
	-		se haya interpuesto recurso alguno, se declara
	Guillen		firme, desde el día dos septiembre
-	77		cia dictada en este expediente, y, de conformidad con
			to en el artículo 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1939,
			se a dicho encartado haber quedado firme aquella
			n y requiérasele, asimismo, para que en el plazo de
			as haga efectiva la sanción económica que le ha sido
			o formule la solicitud y ofrezca las garantías que
			l artículo 14 de la expresada Ley, en cuyo caso, cum-
			dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se
			a cuyo fin dirijase Carta Orden al Juez Municipal
			Portellada , y de conformidad con
		lo ordenad	do en el artículo 60 de la misma, remitase testi-
			la sentencia, con oficio, a la Jefatura Superior
			ativa de Responsabilidades Políticas

		Lo a	cordaron los señores expresados al margen y rubri-
	R/	ca el Sr.	Presidente, de que certifico:
	1	/	
	-	-17	1/1000 1 3

DILIGENCIA. - En el mismo día se cumplió lo ordenado, certifico:

Diligencia En Lorregn a dree de Diciembre de mil no-vecients cuarenta geno, se procede a sisterar la auteuir comunicación. Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON pregroundiliteles Politicas Tirvare V. noteficar al experien. PRESIDENCIA Tabo que se indica al margen, o a sus familiares vesidente, en ese pueblo, que ha quedo ferune la rentencia que re dicto con tra el mosmo en el expediente de Enrique Antic verpourolitidos política, y enya Alesver. rentencia ya re le motifico; y ve-Expediente 3/18. quierole a que hopa efectiva la rancion le 3.000 pti en esplazo de veinte dias, o rolicite oploramiento de pages conforme al orticulo 14 de la Ley le 9 de febrer de 1929. Me devolvera la presente complimentota. Tervel 22 octubre 1242. Thannel Harriela W. her Uvuicipal a La Portellada

videncia.-En La Portellada a veintiseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos: Por recibido el escrito que precede de la AUdiencia Provincial de Teruel negociado de Responsabilidades Policas.de 22 del actual, citese de comparecencia ante este Juzgado municipal al expedientado Enri-Que Alcoder digo Antic Alcober, para las doce foras del dia 27 del actual. Lo mandó y firma el Sr. Juez municipal D.Francisci Gisbert Giner.de quel yo el Secretario certifico.

Ligencia .- En la propia fecha de la providencia anterior vo el Secretario cité de comparecencia ante este Juzgado municipal a la madre del expedientado de que se hace mención por hallarse el interesado en

el extranjero, lo certifico.

Comparecencia .- En La Portellada a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos:Ante el Sr. Juez municipal y de mi el infrascrito Secretario, comparece Maria Alcober Bayo, mayor de edad, viuda, natural y vecina de esta villa, a la cual le fue leida una comunicación que encabeza estas diligencias notificandole que ha quedado firme la sentencia que se dictó contra su hijo el aludido Enrique Antic Alcober que se dicto por el Tribunal de Responsabilidades Politicas, y cuya sentencia ya se le notifico; y se le requiere para que haga efectiva la sanción de TRES MIL PESETAS, en el Plazo de 20 dias, o solicite aplazamiento de pago conforme al a ticulo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.Bien enterada contestó: que carece de bienes de fortuna y dada su abanzada edad y su situación económica, le es de todo punto imposible satisfacer dicha sanción.Leida que le ha sido esta su declaración, se afirma y ratifica y no firma por manifestar no saber haciendolo con la huella dactilar de que yo el



Diligencia. - Hoy 27 de Octubre de 1942, se remiten estas diligencias a su procedencia. Cerfico,

GOBIERNO

PROVIDENCIA Señores Presidente n Carrarau

Teruel a secute de ecceso de mil novecientos cuarenta y tref

A SUS ANTECEDENTES Y AL FISCAL.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el señor

Presidente, de que Certifico



NOTA — Seguidamente pasa a Fiscalia. Certifico



El Fried evaluando el autin tractado se que procese acordor la ejecución de la esteunia ección en el presente expediente

Tennel 77 de Proces A (845)

Levis Leves Melin



PROVIDENCIA Señores Presidente Teruel a ficiela

de eulre

de

mil novecientos cuarenta y tref

AL PONENTE

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el señor

Presidente, de que Certifico



NOTA -Seguidamente pasa a Ponencia. Certifico.



PROVIDENCIA) En Teruel a treinta de Abril de mil novecientos señores) cuarenta y tres.

Presidente) procédase a la ejecución de la sentencia dicy Barreda) tada en este expediente conforme a los artículos 57 y siguientes de la Ley de 9 de Febrero de 1939, para lo cual se comisiona al Juzgado de la Instancia de falleLo acordaron los señores del margen y rubrica el Sr.

Presidente. Certifico.



A U T O.-En la villa de Valderrobres a tras de l'ebrero de mil avecientos cuarenta y siete..

Por recibido el presente expediente de la Superioricadiy

valor de los bienes del expedientado no exceson de veleticineo mil pese-

considerando que según el artículo 8 de la Ley de 19 de Febrero de 1942 procede sobreseer en estos casos los expedientes de Responsabilidades Fo-

su scria, por ante mi el secretario Interino Discise sobresen las actuaciones seguidas contra Lurique Autie Aleoler. Remitaes testimonio de este auto al Ilan. Sr. Fiscal y una ven firme enviese tambien testimonio del mismo a la Gumision Liquidadora de Responsabilidades Politicas; notifiquese al interesado.

El Sr.Don Gregorio Martinez Garcia, Juez Comarcal de este Villa en funciones del de la Instancia e Instrucción de la misma y su Partido, así lo acordó y firma en la misma y fecha por cabeza expresada de que doyfe.

fregorio martiner

Journals Ortola

Nota: Seguidamente se remite el testimomo acordado al Hira Lr. Fiscal. La fei

The service of the first terms of the

The second secon

Action to the second se



FISCALIA

Expedience nº 3118

tos oportunos, del testimonio del suto distado en el expediente de Responsabilidades Políticas de las anotaciones del margen.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Terust, 11 de febraro de 1.947.

Tre ang fahr

Sr. Juez de Instrucción de

VALDERRORRES.



Providencia Juez acctal) Valderrobres a die-Señor Martinez Garcia.) cisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

La anterior comunicación unase al expediente de su razón.

Lo acordó y rubrica S.SB, doy fe.

R(

Gowalo Grtola

NOTA.-Seguidamente se cumple, y se remite orden para la notificación del anterior auto al interesado, doy fe.

VALDERROBRES

20

20

20

Por tenerlo así acordado en auto recaido en ol expediente de Responsabilidades Políti cas centra el vecino de esa lurigue Cutie Olcober de orden de soit de de soit de soit de soit de que lleve s efecto lo signiente:

Que se notifique en legal forma a dicho en podienteda, que en el expediente sobre Mesponsabilidades Políticas seguido contre el mismo con of nº 3//8 del año 194/, ha recaldo auto de sobrescimiento, en tres del actual, que ha quedado firme por no haber interpuesto reourse en centre por el Ministerio Fiscal.

7 cumplimentada con la urgencia

posible in devolvera.

Dios guarde a Vd. muchos abos. Valderrobres a 17 de Febrero de 1947.

al Secretario Interino.



Sr. Juez de Paz de

PROVIDENCIA.- La Pertellada a dece de marze de mil nevecientes cuarenta y siete. El Sr. Juez, D. Francisco Gisbert Giner, per ante mi el Secretario, Dijo: Per recibida la precedente carta-orden, dimanante del Sumrio nº 3118 del año 1941 sobre Respon sabilidad es Políticas contra el vecimo de ésta Enrique Antic Alcober, cumplase cuanto en la misma se ordena, a cuvo fin citese a diche encartade para que comparezos ante este Juze gade el prexime dia trece y hera de las ence de la mañana para hoerle la netificación erdenena . Cumplimentada que sea la presente, se develverá al Juzgade expedider per el conucto recibido. Así le proveyé y mande el Sr. Juez per ante mi el

Secretario 40 que cerifice .

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN .- La Perellada a dece de marze de mil novecientes cuarenta y siete, hage constar ye el Secretario que per encentrarse en el extrangero Enrique Antic Alcober hice la netificación a su madre . Maria Alcober Bayo Y no sabiendo firmar lo hace a su ruego el vecino de esta Pablo Albajez Foz. Doy fé.

COMPARECENCIA DE Dª MARIA ALCOBER BAYO .- La Portellada a trece de marzo de mil nevecientes cuarenta y siete. Ante el Sr. Juez presente ye el Secretario, comparece la expresada, de 77 años de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad. La compare ciente es informada del objeto de esta comparecemtas, habien desele dade lectura integra de la carta-erden que encabeza estas diligencias y se le entrega copia literal de la providencia dictada per este Juzgado en fecha dece del actusl, quedando enterada y notificada en legal forma y Dice: Que su hije Enrique Antic Alcober, se encuentra en Orezco y Berra, nº 18 det. 191, Mexico D.F. (America) y que procurará enterar a su hijo del contenido de la carta erdenque se cumplime menta. En cuyos terminos el Sr. Juez dié per terminada su comparecencia, mandandela extender en debida ferma y no firmande la compareciente per manifestar ne saber de que ye Secretatio certifico.

> DE REMISION .- La Portellada, trece de marze de mil nevecian tes cuarenta y siete. Cumpliendo lo ordende con esta fecha remite cumplimentada la carta orden al Juzgado de origen.

> > GOBIERNO **DE ARAGON**

Dey fe.

Jeur Montion Justin Justin Je mil ucreciente senoran to, y riete. La auterior ordere emuflimentale musice al exprediente de su varoin.

Lo acondó y rulrica I folog la.

Generalo Ortola Gowalo Entola Notos. feequislouwente se cemple who y be. Di ligercio. En reintriete de los mismos re esepride el tertimonio occordado y se remi-te a la lomision de Responsali lidriles Politicos oby fortola's



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL N# 43058.

Vecindad. La Portellada.

ENRIQUE ANTIC

116

Con el comunicado de

se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que
al margen se cita, quedando enterado el Tribunal.

Madrid, **I4** de **Abril**. de 1947

